



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 570-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO; el expediente N° 6204-2019, el administrado CESAR ANTONIO GUERRERO ALVARADO, identificado con DNI N° 09473051, solicita Certificado de Zonificación y Vías, en su calidad de titular del predio ubicado en el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray, código predio 8_3758565_06221 Proyecto Predios de Lunahuaná -Valle Cañete, con Partida Registral N° 21032046, cuenta con un área de 0.0584 Has.

CONSIDERANDO:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, con FUT N° 9983
- Copia DNI N° 09473051 a nombre de CESAR ANTONIO GUERRERO ALVARADO
- Certificado Literal de Inscripción en el registro de Predios del predio ubicado en el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray U.C. 06221, código catastral 8 3758565 06221 Proyecto Predios de Lunahuaná -Valle Cañete, cuenta con un área de 0.0584 Has (P21032046)-RUBRO: B0001 RURAL -inscripción de Posesión, a favor de Cuzcano Yactayo, Olga Jesús y Quiroz Correa, Abelardo -Estado civil Casado. Pag 1 de 3
- Certificado Literal de Inscripción en el registro de Predios del predio ubicado en el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray U.C. 06221, código catastral 8 3758565 06221 Proyecto Predios de Lunahuaná -Valle Cañete, cuenta con un área de 0.0584 Has (P21032046)-RUBRO: Títulos de Dominio C0001- Prescripción Adquisitiva, a favor de Cuzcano Yactayo, Olga Jesús y Quiroz Correa, Abelardo -Estado civil Casado. Pag 2 de 3
- Certificado Literal de Inscripción en el registro de Predios del predio ubicado en el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray U.C. 06221, código catastral 8 3758565 06221 Proyecto Predios de Lunahuaná -Valle Cañete, cuenta con un área de 0.0584 Has (P21032046)-RUBRO: Títulos de Dominio C0002 COMPRAVENTA: Cesar Antonio Guerrero Alvarado -Estado civil Soltero. Pag 3 de 3
- Plano de ubicación y localización elaborado por la Ingeniera Civil Carmen Beatriz Rodríguez Solís Reg. CIP N° 50202.
- Recibo de pago por concepto de Carpeta, Inspección y Certificado, con recibo N° 18781 por el importe de S/173.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentado; la zonificación que le corresponde es Uso Agrícola (U.A.) y la sección y vías de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 766-2005 MTC/02, el derecho de vía es de 20 m. (10 m. a c/lado de la vía).

Que, de acuerdo al **Informe N° 948-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 12/07/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, según al amparo de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

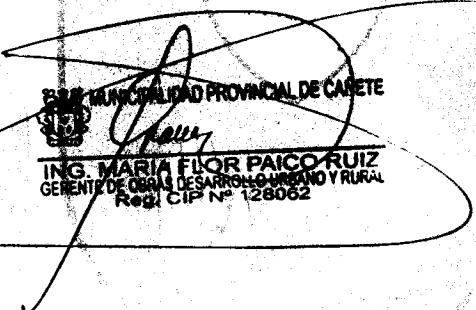
SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°185-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado CESAR ANTONIO GUERRERO ALVARADO, en su calidad de titular del predio ubicado en el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray, código catastral 8 3758565 06221 Proyecto Predios de Lunahuaná -Valle Cañete, con Partida Registral N° 21032046, cuenta con un área de 0.0584 Has; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°. - Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°. - Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 185-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6204-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray, código catastral 8 3758565 06221
Proyecto Predios de Lunahuaná - Valle Cañete, con partida registral 21032046, cuenta con un área de 0.0584 Has.

ZONIFICACION

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la
Provincia de Cañete, aprobado con Acuerdo Nº .43-95-MPC, Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia
de Cañete aprobado mediante ordenanza Nº 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza
Nº 026-2002-MPC y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es.

ZONA DE USO AGRICOLA (UA)

Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo; el predio
ubicado en el predio rural

- 1.1 Uso genérico. - Netamente agrícola, si poseen característica de calidad de suelo, clima, etc., que permitan darle este
uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren proyectos integrales de desarrollo para su
habilitación.
- 1.2 Uso conforme. - Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus
características físicos espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en estas zonas centros de servicios a la
producción a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización transportes, y afines en apoyo a la actividad
productiva.



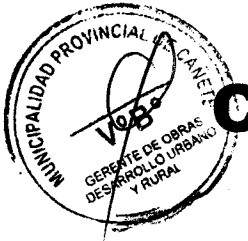


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través del tramo Cañete -Yauyos, de oeste a este, a la mano derecha, está considerando el derecho de vía de 20.00 m (10.00 m a cada lado del eje de la vía) al amparo de la Resolución Ministerial N°766-2005-MTC/02 (de fecha 31 de octubre de 2005) y publicado en diario oficial El Peruano 5 de noviembre de 2005, del predio ubicado con frente a la Carretera Cañete -Yauyos Km. 41.50 aprox., el predio rural bajada de la Pampa Sector Condoray, código catastral 8 3758565 06221 Proyecto Predios de Lunahuaná -Valle Cañete, cuenta con un área de 0.0584 Has.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):



CESAR ANTONIO GUERRERO
ALVARADO

DNI N°09473051

San Vicente de Cañete, 15 de julio de 2019



VIGENCIA: 36 MESES